



2025/PES\_01/014199

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN “GRANADA ACTÍVATE”**

Visto que, con fecha 10 de noviembre de 2025, se acuerda Resolución Provisional de concesión de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a impulsar programas de salud a través de la actividad física y el deporte en la provincia de Granada durante 2025, “Granada Actívate”, donde se indican aquellas solicitudes que han sido excluidas, con expresión de las causas de exclusión, en el siguiente sentido:

“Quedan **EXCLUIDAS**, por las siguientes causas, las solicitudes de:

1. ALBONDÓN (3)
2. BUBIÓN (6)
3. CASTRIL (6)
4. DÓLAR (6)
5. DÚDAR (6)
6. FONELAS (6)
7. MONTILLANA (6)
8. LUGROS (3 Y 5)
9. SORVILÁN (6)
10. UGÍJAR (6)
11. VALLE ZALABÍ (6)
12. VÁLOR (6)

Causas de exclusión	
1	1. No aporta instancia Oficial
2	2. No aporta memoria descriptiva del programa
3	3. No aporta declaración Responsable sobre obtención de otras subvenciones
4	4. No aporta breve C.V. del Técnico/a que imparte el programa
5	5. No aporta declaración Responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social
6	6. No cumple objeto y finalidad de la convocatoria

”

Considerando el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, en fecha 21 de noviembre de 2025, sobre la **rectificación de un error material en la resolución provisional de la concesión**, y en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Legislación de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 de la Convocatoria, donde se designa como Órgano Instructor para la concesión al Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas asistido por una Comisión Técnica para la asistencia y asesoramiento del mismo, resuelvo:

**PRIMERO.** - Rectificar el error contenido en la Resolución Provisional de concesión, en el siguiente sentido:

Código Seguro de Verificación	IV7QSORPPU7L55NPBRGBAUTO7Y	Fecha	21/11/2025 13:10:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSORPPU7L55NPBRGBAUTO7Y">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSORPPU7L55NPBRGBAUTO7Y</a>	Página	1/2





Donde dice:

- “1. ALBONDÓN (3)
2. BUBIÓN (6)
3. CASTRIL (6)
4. DÓLAR (6)
5. DÚDAR (6)
6. FONELAS (6)
7. MONTILLANA (6)
8. LUGROS (3 Y 5)
9. SORVILÁN (6)
10. UGÍJAR (6)
11. VALLE ZALABÍ (6)
12. VÁLOR (6)”

Debe decir:

- “1. ALBONDÓN (3)
2. BUBIÓN (6)
3. CASTRIL (6)
4. DÓLAR (6)
5. DÚDAR (5)
6. FONELAS (5)
7. MONTILLANA (6)
8. LUGROS (3 Y 5)
9. SORVILÁN (3)
10. UGÍJAR (6)
11. VALLE ZALABÍ (5)
12. VÁLOR (6)”

**SEGUNDO.** - El resto de la Propuesta de Resolución Provisional quedará inalterable.

En Armilla, a fecha de firma electrónica.

El Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas  
Eric Escobedo Jiménez

Código Seguro de Verificación	IV7QSORPPU7L55NPBRGBAUTO7Y	Fecha	21/11/2025 13:10:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE ERIC ESCOBEDO JIMENEZ (Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSORPPU7L55NPBRGBAUTO7Y">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSORPPU7L55NPBRGBAUTO7Y</a>	Página	2/2

